

cion de Diferentes Calzades Puercogatus, y Paerni
nencia que por m^{ra}. en otros Nales despachos Resonria
nen, y Nios por este Ayuntamiento. los obedecio con el
Nipato deuido, y Zeremonia acostumbrada, y secuta
con Reemplar Guarden, y Efecuten Entodo, y por todo
vegua y como en ellos se previene, y en consecuencia
reexericio el Juram^{to}. Referido alho d^o. Juan Gonz^o.
lo hizo como Requiere, y cargo del Oficio de fer
de la puxca de Maria N^{ra}. a los Pobres de oblenin
dad, y cumplia Entodo con la obligacion de sus fuis
de N^{ra}. Encalidad de ten^{te}. al qual fue admitido por
este Ayuntamiento. Alho d^o. Juan Gonz^o. con las calidades
contenidas en otros Nales Despachos, y Especialmente
con las Españadas en dho. Nal titulo de suprimera con
reunido en el utado dia Veintey tres de Diciembre de
dho. año de seisientos quarentay siete, y Naxo este con
zepto, y con el Nio, y Gore de otras facultades que se
ben guardar alho d^o. Juan Gonz^o. de ledo la porenion Nal
actual. Corporal Velquai de dho. Oficio, y el sus dho. lato
mo quita y pacificam^{te}. sin contradicion alguna, y lo pi
dio por tenim^{to}. que se le mande dar, y que ninguna perso
na leynquiente ni exturbe con apexerion^{te}.

Atento que en el dia primero de este mes digo) Veinte de
Julio pasado de este año se levanto Cortes de Veintehon
dres para la quinta mandada efuera en fuerza de la Nal
ordenanza de Dore de Junio de este mismo año, y que a
biendo precedido alacombocatoria de los sus dho. se en
contraron algunos fallos de marca por aver estado an
tes, y Atiempo de la medida auerter de esta villa
como fueron Blas Uxerre hijo de Juan. y Juan. Valero
y que Nidoso de Año Vento Para en los Nata Nones de
Maxima con otros que fueron desechado. en la Capital
ademas de los que fallerion naturalm^{te}. En el Inter
medio que se Practico el Aliram^{to}. y doteo de que Nio

